Núm. 122. Mártes 24 de Mayo de 1881. (36 céntimos.)

# Boletin Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo,** á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1069.

**Elecciones.**

No habiendo procedido los pueblos que á continuacion se expresan en la época prevenida por la ley á las elecciones que habian de dar por resultado la renovacion de la mitad de sus Ayuntamientos, he acordado señalar, de conformidad con lo previsto por las leyes sobre el particular, los dias 11, 12, 13 y 14 de Junio próximo para que dicho acto tenga lugar.

A este efecto los Ayuntamientos interesados tendrán muy presente la Real órden circular que se inserta en el *Boletin oficial* de 19 de Abril próximo pasado y la circular de este Gobierno publicada en el del dia 20 del mismo mes.

Tarragona 23 de Mayo de 1881.—El Gobernador accidental, J. Llansó

*Pueblos que se citan.*

| | |
|---|---|
| Borjas del Campo. | Sarreal. |
| Ciurana. | Vespella. |
| Milá. | Masdenverge. |
| Pont de Armentera. | Pobla de Mafumet. |
| | Roda de Bará. |

Núm. 1070.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Guipúzcoa, Juan Martinez Iglesias, cuya media filiacion á continuacion se expresa, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 23 de Mayo de 1881.—El Gobernador accidental, J. Llansó.

*Media filiacion.*

Hijo de Laureana y de padre desconocido, natural de Huerta Pelayo, provincia de Guadalajara, avecindado en Concha. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color sano, nariz regular, barba id.; edad 19 años.

Núm. 1071.

Habiéndose extraviado á D. Fernando Calderó Arnal, vecino de Cherta, la cédula personal de 7.ª clase expedida á su favor con fecha 14 de Enero próximo pasado bajo el núm. 542, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 23 de Mayo de 1881.—El Gobernador accidental, J. Llansó.

Núm. 1072.

*Seccion de Fomento.—Minas.*

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con fecha 14 de Abril último lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente:—Excmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Andreu y Anguera contra el decreto del Gobernador de Tarragona de 28 de Setiembre de 1880, dictado en el expediente de registro «Prolongacion de la Constancia», número 158, la Junta superior facultativa de Minería ha emitido el siguiente dictámen:—Dada cuenta del anterior expediente, la Junta observa:—Que ha seguido los trámites legales, habiéndole hecho oposicion D. Juan Andreu y Anguera, alegando:—1.º Que el terreno solicitado se sobrepone á otro registro anterior nombrado «San Juan».—2.º Que el opositor tiene de tiempo inmemorial y por títulos fehacientes el dominio de todas las aguas subterráneas del término de Alcover:—Y 3.º Que la designacion de este registro es defectuosa:—Que el registrador contestó negando sean exactos los extremos alegados en el escrito de oposicion:—Que en 31 de Agosto último informó el Ingeniero despues de reconocer el terreno á presencia del registrador y del opositor, que la parte del solicitado que se comprende entre el punto de partida y el extremo Sur de la designacion del registro «San Juan» está franco y puede concederse desde luego, y para el resto del terreno la concesion tiene que depender de lo que se resuelva en el citado expediente «San Juan». Y en cuanto á la designacion presentada dice, que no encuentra en ella los defectos alegados por el opositor:—Que oida despues la Comision provincial opinó que procedía desestimar la oposicion presentada y seguir la tramitacion del expediente:—Y que de conformidad con el dictámen de la Comision provincial y del Ingeniero Jefe de minas, el Gobernador decretó en 28 de Setiembre último desestimando la oposicion presentada, y de esta providencia apela al Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Juan Andreu y Anguera:—Considerando que, segun el citado informe del Ingeniero Margarit, una parte del terreno solicitado es franco y puede concederse y el resto depende de lo que se resuelva en el expediente «San Juan»:—Considerando que la oposicion hecha á este registro se funda en parte en derechos que el opositor dice tener á todas las aguas subterráneas del término municipal de Alcover:—Considerando que no cabe en un expediente gubernativo hacer reconocimiento de derechos de propiedad y posesiones, cuyo conocimiento corresponde á los Tribnales de justicia con arreglo al art. 254 de la ley de aguas:—Considerando que las concesiones mineras se hacen sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad:—Considerando que aun no ha llegado el caso de emprender labores en el nuevo registro, y que estas habrán de sujetarse á lo que dispone la legislacion de aguas:—Y considerando que dicha ley y la de Minas amparan los derechos preexistentes, los cuales podrán hacerse valer en el tiempo y forma que las disposiciones legales señalan; la Junta opina por unanimidad que es procedente y debe confirmarse el decreto apelado del Gobernador de Tarragona de 28 de Setiembre último, que desestima la oposicion presentada al registro titulada «Prolongacion de la Constancia».—Y conformándose S. M. con el preinserto dictámen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los fines expresados en el párrafo 2.º del art. 45 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Tarragona 20 de Mayo de 1881.—El Gobernador accidental, J. Llansó.

Núm. 1.073.

SECCION DE FOMENTO.—FERRO-CARRILES.

*Lista rectificada de los propietarios á quienes es preciso expropiar terrenos en el término municipal de Vespella para la construccion del ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona.*

| NÚMERO. | NOMBRE DEL PROPIETARIO. | SU RESIDENCIA. | CLASE DE LA FINCA QUE HA DE EXPROPIARSE. |
|---|---|---|---|
| 1 | D. Miguel Gallofré Boronat..... | Vespella...... | Rústica, secano, viña, algarrobos, olivos y monte. |

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas, puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Vespella, en el término de veinte dias, en la inteligencia de que solo han de versar aquellas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley citada y 23 y 24 de su Reglamento.

Tarragona 19 de Mayo de 1881.—El Gobernador accidental, J. Llansó.

Núm. 1074.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

## Negociado de Propiedades.

RELACION *nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de prévio aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposicion 14 de la Real órden de 25 de Enero de 1867.*

| Libro. | Fólio | Nombre del comprador. | Vecindad. | Clase de la finca. | Procedencia. | Número del inventario. | Término en que radican. | Plazos que adeuda. | Fecha del vencimiento. | Importe. Pesetas. Cs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.º | 228 | D. José Herrando | Tortosa | Rústica. | Clero | 905 | Freginals | 17 | 16 de Mayo de 1881. | 50'00 |
| » | 229 | » Mariano Gonzalez (hoy José Despachs) | Idem | Urbana. | Idem | 214 | Tortosa | 17 | 16 id. id.. | 313'88 |
| » | 232 | » Mariano Gonzalez | Idem | Rústica. | Idem | 924 | Freginals | 14 al 17 | 29 id. 1878-81. | 107'52 |
| 4.º | 231 | » Buenaventura Pascó | Falset | Idem | Idem | 55 | Tarragona | 15 | 22 id. 1881. | 66'25 |
| » | 235 | » Antonio Rosell | Tarragona | Urbana. | Idem | 195 | Idem | 15 | 25 id. id.. | 113'75 |
| » | 236 | » José Miró | Morera | Idem | Idem | 70 | Morera | 15 | 28 id. id.. | 100'00 |
| » | 237 | » Pedro Riera | Vilallonga | Idem | Idem | 216 | Tarragona | 15 | 29 id. id.. | 15'63 |
| 5.º | 80 | » Mariano Nolla | Reus | Idem | Idem | » | Viñols | 14 | 27 id. id.. | 256'25 |
| » | 81 | » Francisco Gras | Idem | Idem | Idem | » | Tarragona | 14 | 27 id. id.. | 125'00 |
| 6.º | 10 | » Jaime Albafull | Idem | Rústica. | Idem | 1.161 | Cunit | 12 | 31 id. id.. | 138'75 |
| 7.º | 170 | » Delfin Rius | Valls | Idem | Idem | 1.186 | Segura | 11 | 16 id. id.. | 20'00 |
| » | 171 | El mismo | Idem | Idem | Idem | 441 | Espluga de Francolí. | 11 | 16 id. id.. | 90'00 |
| » | 172 | El mismo | Idem | Idem | Idem | 1.202 | Ceballá del Condado. | 11 | 16 id. id.. | 37'50 |
| » | 173 | El mismo | Idem | Idem | Idem | 1.181 | Segura | 11 | 16 id. id.. | 27'50 |
| » | 174 | » José Cama | Querol | Idem | Idem | 391 | Querol | 11 | 16 id. id.. | 616'00 |
| 8.º | 86 | » José Huguet | Vallespinosa | Idem | Idem | 678 | Vallespinosa | 10 | 17 id. id.. | 15'50 |
| » | 87 | » Francisco Llauradó | Reus | Idem | Idem | 264 | Alforja | 8.º al 10 | 31 id. 1879-81. | 38'25 |
| 10.º | 55 | » Antonio Sardá | Manresa | Idem | Idem | 1.249 | Vimbodí | 8.º | 22 id. 1881. | 105'00 |
| » | 56 | El mismo | Idem | Idem | Idem | 1.250 | Idem | 8.º | 22 id. id.. | 130'55 |
| » | 57 | El mismo | Idem | Idem | Idem | 1.251 | Idem | 8.º | 22 id. id.. | 135'00 |
| » | 58 | El mismo | Idem | Idem | Idem | 1.252 | Idem | 8.º | 22 id. id.. | 140'00 |
| » | 59 | » Jaime Juan Cruets | Espluga | Idem | Idem | 1.253 | Idem | 8.º | 21 id. id.. | 160'05 |
| » | 60 | » Antonio Sardá | Manresa | Idem | Idem | 1.257 | Idem | 8.º | 21 id. id.. | 331'60 |
| » | 61 | » Joaquin Magarolas | Tarragona | Idem | Idem | 1.242 | Idem | 8.º | 28 id. id.. | 203'35 |
| » | 63 | » Francisco de Paula Ribot. | Idem | Idem | Idem | 1.254 | Idem | 8.º | 29 id. id.. | 209'00 |
| » | 67 | » José María Pujol | Idem | Idem | Idem | 1.246 | Idem | 6.º al 8.º | 30 id. 1879-81. | 300'15 |
| » | 69 | » Antonio Baró | Idem | Idem | Idem | 1.255 | Idem | 8.º | 30 id. 1881. | 420'00 |
| 11.º | 7 | D.ª Dolores Robira | Riudoms | Idem | Idem | 863 | Riudoms | 6.º | 22 id. id.. | 125'00 |
| » | 8 | D. Calixto Pallarés | Bot | Idem | Idem | 997 | Bot | 6.º | 20 id. id.. | 125'00 |
| » | 9 | » José Ametller | Riudoms | Idem | Idem | 1.116 | Riudoms | 6.º | 23 id. id.. | 50'05 |
| 12.º | 12 | » José Ramon Marin | Tarragona | Idem | Idem | 912 | Tarragona | 4.º | 27 id. id.. | 240'30 |
| 13.º | 16 | » Luis Vidal Amigo | Cunit | Censo | Idem | 4.427 | Cunit | 3.º | 29 id. id.. | 146'66 |
| 8.º | 23 | » Miguel Montornés | Ascó | Rústica. | Propios 20 por 100. | 914 | Ascó | 4.º | 23 id. id.. | 12'02 |
| » | 24 | » Manuel Ferré | Idem | Urbana. | Id. 20 por 100. | 1.222 | Idem | 3.º y 4.º | 23 id. 1880-81. | 9'02 |
| » | 23 | » Miguel Montornés | Idem | Rústica. | Id. 80 por 100. | 914 | Idem | 4.º | 23 id. 1881. | 48'08 |
| » | 24 | » Manuel Ferré | Idem | Urbana. | Id. 80 por 100. | 1.222 | Idem | 3.º y 4.º | 23 id. 1880-81. | 36'08 |
| 13.º | 1 | » Luis Vidal Amigo | Cunit | Censo | Beneficencia | » | Cunit | 3.º | 29 id. 1881. | 915'55 |
| » | 1 | » Pablo Torres y José Catalá. | Flix | Idem | Real Patrimonio | 4.450 | Flix | 3.º | 31 id. id.. | 2.788'34 |

Lo que se publica por medio de este *Boletin oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.
Tarragona 17 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.—El Tenedor de libros, Ramon Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm 1075.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
*de Falsét.*

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales con los gremios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del próximo año económico de 1881 á 82, y en cumplimento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en triple número, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos de las especies sujetas á los referidos impuestos, cuya primera subasta tendrá lugar el dia 29 de los corrientes, á las doce en punto de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Falsét 22 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Más.

Núm. 1076.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
*de Benisanet.*

Acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impnesto de consumos para cubrir con los productos el cupo para el Tesoro y recargos autorizados en el año económico de 1881 á 82, se anuncia la primera subasta para el dia 29 del actual y la segunda para el dia 5 del próximo Junio, frente la Casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 20 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Pellisa.

*Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de* PIRA *durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.*

Dia 2 de Enero.—Se ocupó el Ayuntamiento en la rectificacion del alistamiento correspondiente al año actual.

Dias 9, 16, 23 y 30.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 6 de Febrero.—Se ocupó la corporacion en la declaracion de soldados de la quinta actual y anteriores.

Dia 13.—No hubo sesion por no tener asuntos de que ocuparse.

Dia 20.—Se ocupó en el fallo de las exenciones alegadas por los quintos.

Dia 27.—No hubo sesion por no tener asuntos de que tratar.

Dia 6 de Marzo.—Se ocupó la corporacion en el exámen y aprobacion del proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1881 á 82.

Dias 13, 20 y 27.—No hubo sesion por no tener asuntos de que ocuparse.

El presente extracto fué aprobado en sesion del dia 8 del actual.

Pira 18 de Mayo de 1881.—Ramon Cases, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Serra.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1077.

REQUISITORIA.

Don José Casamada y Padrís, Juez de primera instancia de la villa y partido de la Bisbal.

Por la presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Juan Lopez Mauri (a) Xicot, natural de Gracia, vecino de San Feliu de Guixols, de veinte años de edad, soltero, marinero y soldado de infantería de marina, se cita y llama al mismo para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la publicacion de la presente en el *Boletin oficial* de las cuatro provincias de este Principado y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio-castillo de esta villa á fin de extinguir la pena de dos meses y un dia de arresto mayor y demás accesorias que le fué impuesta por la Superioridad en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo exhorto á todas las autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion ante este Juzgado del expresado Juan Lopez Mauri (a) Xicot con las seguridades debidas.

Dada en la Bisbal á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—José Casamada y Padrís.—Por mandado de S. S., Francisco Sala, Escribano.

Núm. 1078.

Don Luis Lopez Freg, Capitan graduado Teniente del primer Batallon del Regimiento Infantería de Vizcaya, número cincuenta y cuatro.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera Compañía del primer Batallon, Juan Pacheco Delgado á quien estoy sumariando por el delito de desercion,

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordananzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de dicho cuartel donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciaré en rebeldía.

Tarragona dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.—Luis Lopez.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.